

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandada: Galu Importaciones S.A.S. – Seifar Nadyn García Gañas – Ronald Diaz Vallejo

Radicación: 76001 3103 019 2024 00049 00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a las comunicaciones de las entidades financieras que antecede y la comunicación aportada por la Cámara de Comercio de Cali, se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las comunicaciones aportadas por BBVA COLOMBIA S.A., BANCO FALABELLA, BANCO BOGOTA, BANCOOMEVA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A., mediante las cuales informan sobre las medidas cautelares.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la comunicación aportada por la Cámara de Comercio de Cali.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva aportar el certificado de existencia y representación donde conste la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 041 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE MARZO DE 2024


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5543e1b4a96b01be8cf258cad437d53dd83a4630257c1bdb82fc33323482880d**

Documento generado en 11/03/2024 02:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>